

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA  
COMARCA DEL BAJO MARTIN CELEBRADA EL DIA 15 DE NOVIEMBRE  
DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ANTONIO DEL RIO MACIPE.

CONSEJEROS:

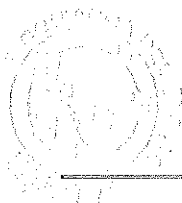
D. MARIANO ABAD PASTOR.  
D. CÉSAR RAFAEL PAMPLONA GIL.  
D. JESÚS GÁLVEZ ARTO.  
D. TOMÁS JOSÉ SIERRA MESEGUER.  
D. ADOLFO TESÁN BIELSA.  
D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL.  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BALFAGÓN PLANO.  
D. JOSÉ LUÍS TERREU MARQUÉS.  
D. PEDRO JOAQUÍN LAFAJA SESÉ.  
D. JUAN CARLOS RUZOLA CEBRIÁN.  
D. FIDEL FALO MONTAÑÉS.  
D. PEDRO BELLO MARTÍNEZ.  
D. ALFREDO BIELSA CLEMENTE.  
D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO.  
D. JOSÉ MIGUEL ESTERUELAS LIZANO.  
D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES FERRER LASALA.  
D. ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS.

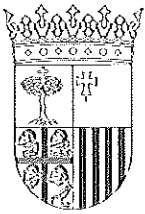
EXCUSA:

D<sup>a</sup>. ISABEL ARNAS ANDREU.

SECRETARIA:

D<sup>ña</sup>. MARÍA LOZANO RAMÓN.





En la Sede de la Comarca del Bajo Martín en Híjar, provincia de Teruel, a quince de noviembre de 2013, se reunieron en primera convocatoria al objeto de celebrar la correspondiente Sesión los Sres. arriba indicados, bajo la presidencia de D. Antonio del Río Macipe y asistidos de la Secretaria de la Comarca, Dña. María Lozano Ramón, que da fe y certifica.

Abierta la Sesión por el Presidente siendo las diecisiete horas y treinta minutos una vez comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada. Disculpa la asistencia de la Sra. Consejera D<sup>a</sup> Isabel Arnas Andreu por motivos personales.

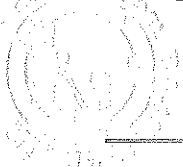
A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Consejo tiene que formular alguna observación al acta de las Sesiones anteriores (5 de abril, 6 de agosto y 6 de septiembre de 2013) que se acompañan con la convocatoria. Y no mostrándose objeciones a las mismas quedan aprobadas por unanimidad de los miembros que se hallan presentes en ese momento de la Sesión.

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 1 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013. ARTÍCULO 32 LOEPSF.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit (artículo 32), éste se destinará a reducir el endeudamiento neto. Dicho superávit se debe calcular en términos de estabilidad presupuestaria según SEC 95. Del expediente de la liquidación del presupuesto ejercicio 2012 de esta Entidad resulta un superávit en términos de estabilidad presupuestaria según SEC 95 por importe total de 261.898,27 €. No obstante lo informado por Secretaría-Intervención que indica que según dispone el citado artículo 32 de la LOEPSF en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará (todo, entiende) a reducir el endeudamiento neto, se propone destinar del total de los 261.898,27 €, una parte: 225.000,00 €. Dicho superávit financiará pasivos financieros de gastos por la amortización correspondiente, mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria, siendo necesario para ello, la



existencia de saldo suficiente de remanente de tesorería positivo para gastos generales como es el caso.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 1/2013 de suplemento de crédito, considerando el informe de Intervención, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda,

El Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Que estima justificada la urgencia y necesidad de la modificación de créditos.

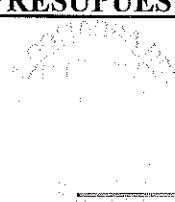
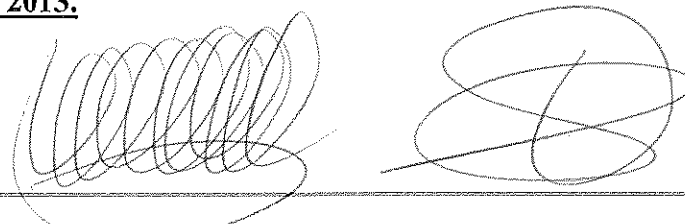
Segundo.- Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2013 de modificación de créditos propuesto conforme figura en la documentación que acompaña.

Tercero.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Cuarto.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Quinto.- Una vez vigente el expediente número 1/2013 de modificación de créditos, procedase en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF a financiar pasivos financieros de gastos de la Entidad mediante la amortización correspondiente con reducción de la vida del préstamo número 30401 250 150.007 C 32 0000 que tiene esta Comarca en IBERCAJA en la cuantía de 225.000,00 € del total del superávit según resulta del expediente de liquidación de los presupuestos del ejercicio 2012 conforme figura en el expediente.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA CONCESIÓN DE ASIGNACION ECONOMICA GRUPOS POLITICOS DE LA COMARCA PRESUPUESTOS 2013.**

Considerando el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL): los Grupos Políticos se constituyen “a efectos de su actuación corporativa”. “El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”. “Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado segundo de este apartado 3 que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste se lo pida”, el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos, que enumera entre los recursos económicos de los partidos políticos “ (...) c) Las subvenciones anuales que las Comunidades Autónomas establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos vascos y, en su caso, por las Corporaciones Locales” y el Presupuesto de esta Comarca ejercicio 2013 y sus Bases de Ejecución .

Considerando la constitución de los grupos políticos comarcales aprobada en la sesión extraordinaria de organización celebrada por este Consejo Comarcal el día 29 de julio de 2011.

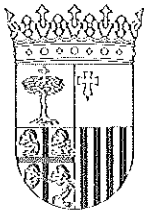
A la vista del reparo suspensivo formulado por la Intervención, el expediente y toda la documentación que acompaña. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Rechazar el reparo suspensivo formulado por la Intervención y continuar con la tramitación del expediente.

Segundo.- La Comarca del Bajo Martín, concede la cuantía prevista en los Presupuestos de la Entidad aprobados para el ejercicio 2013 por importe total de 6.282,00 € (630,00 euros por grupo político, y 198,00 euros por consejero) en concepto de asignación económica grupos políticos comarcales para gastos corrientes de funcionamiento según se indica en los apartados siguientes, autorizando y disponiendo el gasto con cargo a la partida 920 4800003 conforme al siguiente detalle:





GRUPO PSOE	2.412,00
GRUPO PP	1.818,00
GRUPO PAR	1.224,00
GRUPO IU	828,00

Tercero.- Los grupos políticos comarcales beneficiarios destinarán la dotación de referencia a la financiación del funcionamiento y actividad del grupo político, con los límites previstos en el citado párrafo 3 del mencionado art.73 de la Ley de Bases del Régimen Local , a saber: la imposibilidad de destinar dicha dotación económica a remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, y la imposibilidad de destinar la citada dotación económica a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos están obligados a llevar una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida, conforme dispone el citado párrafo 3 del artículo 73 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Los grupos políticos comarcales beneficiarios no justificarán el destino dado a los fondos ante los órganos de fiscalización del gasto.

Quinto.- Reconocer las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores y ordenar el pago de una sola vez con cargo a la partida 920 4800003 con abono en los números de cuenta de los grupos políticos según figuran en las fichas de terceros que constan en dependencias comarcales aunque el NIF y la cuenta sean del grupo político general (no del de la comarca que cuando así sea es porque no tiene NIF ni cuenta ni no lo va a solicitar).

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

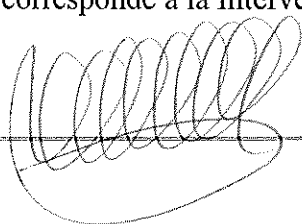
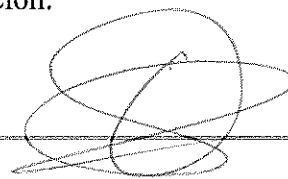


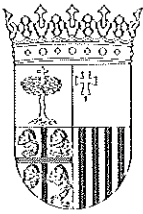
**DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO EN RELACIÓN AL MARCO  
PRESUPUESTARIO 2014-2016.**

El Sr. Presidente introduce el asunto. Da cuenta de los reunidos en el expediente. A 5 de septiembre de 2013 se publica en la oficina virtual de las corporaciones locales del portal web del Ministerio de Hacienda nota informativa en relación a la aprobación y remisión del marco presupuestario 2014-2016 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Hasta la publicación de esta nota no ha sido posible la elaboración, aprobación y remisión del marco presupuestario pues faltaba el desarrollo por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública del contenido del artículo 5 de la citada Orden que señala que la obligación de remisión debe efectuarse conforme al sistema que el Ministerio de Hacienda y Administración Pública habilite al efecto. Así, el documento citado tiene por objeto indicar la información a suministrar y los formularios base para el cumplimiento de la obligación con referencia al periodo 2014-2016. Excepcionalmente para este primer año, dice la nota, se considerará que con la remisión de la información contenida en los marcos presupuestarios se entenderá cumplida la obligación de envío de las líneas fundamentales del presupuesto 2014.

Los marcos presupuestarios son una planificación presupuestaria a medio plazo que abarca un periodo mínimo de tres años en el que se enmarcarán los presupuestos y garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública. Según el artículo 41 de la Directiva de la UE 2011/85/UE debe contener unas previsiones realistas y actualizadas. A su vez, los presupuestos anuales serán coherentes con el marco presupuestario y las posibles desviaciones deberán ser debidamente explicadas.

Como norma general, los marcos presupuestarios se remiten antes del quince de marzo de cada año. Excepcionalmente para este año 2013 y para el marco presupuestario del periodo 2014-2016 antes de las 18:00 horas del 1 de octubre. No está definido el órgano competente para la aprobación. Según publica el COSITAL en su portal web, tras consulta con la Subdirección General, el órgano competente no es preceptivamente el Pleno pero si no lo aprueba el mismo se considera necesario que se le de cuenta. El informe de Intervención de cumplimiento de objetivos no es preceptivo. Respecto a la remisión, el artículo 4 de la Orden Ministerial 2015/2012, establece expresamente que la remisión de la información económico financiera en las Corporaciones Locales corresponde a la Intervención.



A 20 de septiembre de 2013 en sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno se aprueba el marco presupuestario 2014-2016. Se remite al Ministerio con salida a 25 de septiembre.

A la vista de los antecedentes y toda la documentación que acompaña. Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda. El Consejo Comarcal por unanimidad de los asistentes acuerda:

Único.- Ratificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno en sesión de 20 de septiembre de 2013 sobre la aprobación del marco presupuestario 2014-2016 en los términos que figuran en el expediente.

**5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE DIA Y DE AYUDA A DOMICILIO.**

Considerando la necesidad de actualizar la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Centro de Día (publicada en el BOPT núm. 227 de 27 de noviembre de 2009 y modificada según BOPT núm. 234 de 10 de diciembre de 2010, BOPT núm. 250 de 30 de diciembre de 2011 y BOPT núm. 230 de 3 de diciembre de 2012 y núm. 15 de 23 de enero de 2013.) y la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (publicada en el BOPT núm. 227 de 27 de noviembre de 2009 y modificada según BOPT núm. 234 de 10 de diciembre de 2010, BOPT núm. 250 de 30 de diciembre de 2011 y BOPT núm. 246 anexo de 28 de diciembre de 2012 y núm. 15 de 23 de enero y núm. 46 de 7 de marzo de 2013.)

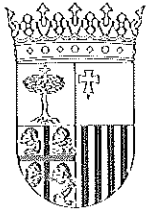
Considerando el informe de Secretaría-Intervención, el estudio económico-financiero, el expediente, y toda la documentación que acompaña.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del precio público por la prestación de los servicios de Centro de Día y de Ayuda a Domicilio en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar este acuerdo mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por un



plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.

CUARTO. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca no entrando en vigor la Ordenanza Fiscal hasta que se haya publicado integramente el acuerdo definitivo y su texto en el Boletín Oficial.

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIO PUBLICOS Y REGIMEN INTERIOR SOBRE LA RESOLUCIÓN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO Nº 1 DE TERUEL, Nº 28/2010 EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO P.O. 14/2009 SOBRE CONDICIONES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO PARA LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN EN LA PUEBLA DE HÍJAR.**

El Sr. Presidente introduce el asunto. Da cuenta de los reunidos en el expediente. Considerando el expediente y toda la documentación que acompaña. A la vista de la Resolución del Gobierno de Aragón con entrada número 1229 de 3 de junio de 2013 de cumplimiento de la sentencia del Juzgado Contenciosa nº 1 de Teruel, nº 28/2010 en el procedimiento contenciosa administrativo P.O. 14/2009 sobre condiciones de suministro eléctrico para la Comarca Bajo Martín en La Puebla de Híjar y del escrito de Endesa con entrada número 2464 de 8 de noviembre de 2013 remitido a esta Comarca por indicación del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel.

Atendido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Régimen Interior. El Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. La Comarca del Bajo Martín está obligada a completar a su costa las obras de extensión y conexión para que la parcela K2 del polígono industrial Venta del Barro adquiera la condición de solar y cuente con suministro eléctrico.

SEGUNDO. Dado que dichas obras están ejecutadas y concluidas por la Empresa Distribuidora todos los gastos de legalización y ejecución de las obras de extensión serán costeados por la Comarca. Así se abonarán por importe total de 3.763,40 € según liquidación de Endesa en escrito remitido por indicación del Servicio



Provincial de Industria e Innovación de Teruel con entrada número 2464 de 8 de noviembre de 2013.

TERCERO. La Empresa Distribuidora procederá a la devolución de los importes cobrados en su día a la Comarca por los conceptos de los derechos de extensión por importe total de 200,01 € según liquidación de Endesa en escrito remitido por indicación del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel con entrada número 2464 de 8 de noviembre de 2013.

CUARTO. Reconocer las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores con cargo a la partida 920 2210000 y que se ordene el pago.

QUINTO. Que se acredite el pago ante el Servicio Provincial a efectos de que informe del cumplimiento de la Resolución al Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Teruel.

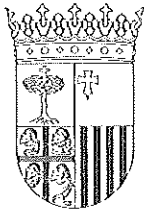
**7º.- SUPRESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO COMARCAL DE BARREDORA Y EXPEDIENTES DERIVADOS. APROBACIÓN INICIAL.**

El Sr. Presidente introduce el asunto. Da cuenta de los reunidos en el expediente. Ante las dudas planteadas por algunos Consejeros y por el propio Presidente en relación a lo que entienden una excesiva dilatación en el tiempo de la tramitación del procedimiento, toma la palabra la Sra. Secretaria y expone:

-A partir de la reincorporación tras baja materna, lactancia y vacaciones de esta Secretaria-Interventora a su puesto de trabajo el día 22 de julio y por indicación del Sr. Presidente, de todos los asuntos pendientes (entre muchos otros el de supresión del servicio público comarcal de barredora y derivados) se aborda en primer lugar y en exclusiva por la urgencia del asunto el expediente de presupuestos generales para 2013 cuya aprobación se quiere proponer a este Consejo Comarcal la primera semana del mes de agosto. Así se aprueba inicialmente en sesión de este Consejo Comarcal de 6 de agosto.

-Una vez aprobado inicialmente el presupuesto, en el mes de agosto, mes de vacaciones para muchos y fiestas de pueblos en el que tradicionalmente las decisiones se posponen y los asuntos quedan parados ante la dificultad de convocar comisiones con quórum suficiente, no se dan indicaciones de inicio del expediente. No obstante, por esta Secretaría y a sabiendas de que el asunto está pendiente, se estudia el tema y se prepara informe.

-A primeros de septiembre se inicia el expediente mediante providencia de Presidencia de 3 de septiembre y ese mismo día se presenta informe suscrito por esta Secretaría sobre el procedimiento y la legislación aplicable. Antes del inicio del expediente a 3 de septiembre, constan únicamente como antecedentes en el



procedimiento una reunión de Alcaldes a 9 de julio (Comisión Consultiva de Alcaldes sin competencias de resolución en la que se trata el asunto a efectos meramente informativos) y un informe pericial de 12 de julio de 2013 solicitado a raíz de lo tratado en dicha reunión con entrada formal en el Registro General a 5 de agosto (por correo electrónico tiene entrada en julio).

- Tras la incoación del expediente, la Comisión de Estudio tiene lugar el 13 de septiembre y la Comisión de Seguimiento el 27 de septiembre (se convoca para el 20 de septiembre pero por los representantes de los trabajadores se solicita retrasarla al 27 respetando el plazo de preaviso que fija el Convenio).

-A 2 de octubre tiene entrada en Registro escrito de alegaciones y Reclamación Previa de Antonio Jiménez Gálvez. Se pone en conocimiento del Presidente que indica que antes de continuar con la tramitación quiere conocer la opinión del abogado asesor de la Comarca en el procedimiento de despido y del gestor. Se les da traslado del expediente. Hasta el día de hoy.

-De la tramitación del expediente se ha dado cuenta en sesión de esta Junta de Gobierno de 4 y 20 de septiembre y de 4 y 30 de octubre y en sesión de este Consejo Comarcal de 6 de agosto.

-El expediente está a disposición en Secretaría.

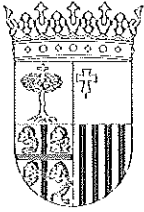
No se muestran objeciones.

Considerando el expediente, el informe de Secretaría y toda la documentación que acompaña.

Atendido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Públicos y Régimen Interior. El Consejo Comarcal por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el procedimiento tramitado hasta la fecha conforme figura en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la supresión del servicio público comarcal de barredora de conformidad con el contenido de la memoria justificativa redactada por la Comisión de Estudio y documentación complementaria que acompaña al expediente, con sometimiento a un período de información pública por un plazo no inferior a treinta días hábiles que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca a efectos de formulación de observaciones por los particulares y entidades. Finalizado el período de información pública, el Pleno de la Comarca, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, aprobará el proyecto definitivamente, con pronunciamiento expreso, en su caso, sobre las reclamaciones y alegaciones presentadas.



TERCERO. Aprobar inicialmente el cambio de calificación jurídica de los bienes de dominio público afectados: vehículo barredora con destino al servicio de barredora; con sometimiento a un período de información pública por un plazo no inferior a treinta días hábiles que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca a efectos de formulación de observaciones por los particulares y entidades. Finalizado el período de información pública, el Pleno de la Comarca, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, aprobará el proyecto definitivamente, con pronunciamiento expreso, en su caso, sobre las reclamaciones y alegaciones presentadas.

CUARTO. Aprobar inicialmente la modificación de la RPT y de la plantilla de personal que consiste en la amortización del puesto de trabajo de la Comarca afectado por la extinción del servicio de referencia, con sometimiento a un período de información pública por un plazo no inferior a 15 días hábiles que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Comarca durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso y se publicará la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca, entrando en vigor al día siguiente a su publicación. Se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO. Una vez entren en vigor los acuerdos a que se refieren los apartados anteriores, se procederá a extinguir el contrato de trabajo indefinido no fijo de la persona que ocupa la plaza en el puesto afectado por la amortización como consecuencia de la extinción del servicio, ante la imposibilidad de reubicar.

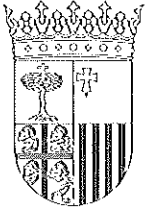
SEXTO. Facultar al Presidente para ejecutar la presente decisión y notificar a los representantes del personal y al trabajador afectado a efectos de que puedan presentar reclamaciones u observaciones durante el plazo de exposición pública.

#### **8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### **9º.- INFORMACIÓN Y CONTROL.**

-Decretos de Presidencia: del 175/2013 al 224/2013.

-Acuerdos Junta de Gobierno: hasta sesión de 30 de octubre de 2013.



**10º.- INFORMES DE PRESIDENCIA.**

-Asunto informes morosidad. El Sr. Presidente da cuenta del informe trimestral de morosidad en los términos de la Ley 15/2010 correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2013. Se publicará extracto en el tablón de anuncios de la Comarca en 15 días.

-Asunto suministro información Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El Sr. Presidente da cuenta de la información suministrada hasta el 3º trimestre del ejercicio 2013.

-Asunto Decreto 208/2013 de 17 de septiembre. El Sr. Presidente da cuenta del Decreto 208/2013 de 17 de septiembre por el que se ordena el pago de las obligaciones derivadas de la liquidación provisional notificada con entrada núm. 1710 de 1 de agosto de 2013 de la Agencia Tributaria por no corresponder el importe declarado por esta Comarca del Bajo Martín con la liquidación practicada por esa Agencia de las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo correspondiente al ejercicio 2011 por importe total de 2.324,26 euros con cargo a conceptos no presupuestarios, del informe de Secretaría en los mismos términos que se informó con ocasión del expediente tramitado en 2012 por las liquidaciones ejercicios 2009 y 2010, del expediente y toda la documentación que acompaña.

-Asunto actualización del Plan de Emergencias de Protección Civil de la Comarca del Bajo Martín. El Sr. Presidente da cuenta del presupuesto que presenta la Empresa Geoter Consultores SC. No se muestran objeciones.

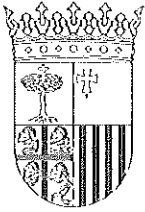
-Asunto contrato de servicios asistencia técnica urbanística en los municipios de la Comarca del Bajo Martín. El Sr. Presidente da cuenta del contrato formalizado, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno.

-Asunto contrato de servicios monitores deportivos en los municipios de la Comarca del Bajo Martín. El Sr. Presidente da cuenta del contrato formalizado, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno.

-Asunto Mociones. El Sr. Presidente da cuenta de las dos Mociones aprobadas por la Comarca de la Ribagorza con entrada en Registro núm. 1358 de 17 de junio de 2013.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-El Sr. Consejero D. José Miguel Esteruelas pregunta por el estado de las ayudas para reparar los daños producidos con ocasión de la riada del pasado mes de agosto. El Sr. Presidente señala que está pendiente la publicación de un anuncio sobre el asunto en el BOA. La CHE no parece que vaya a hacer nada. Se suscita pequeño debate.



COMUNIDAD  
AUTONOMA  
DE ARAGON

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas, levantándose la presente acta de lo que yo la Secretaria, certifico.

VºB  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: D. Antonio del Río Macipe.

LA SECRETARIA

Fdo.: D<sup>a</sup>. María Lozano Ramón.